



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12061260-GDEBA-RSIMSALGP - Legítimo abono GARDESI S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX-2021-12061260-GDEBA-RSIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0008-00000339, a favor de la firma GARDESI S.R.L., correspondiente a la adquisición de material protésico con destino al paciente FLORES Martín Domingo (DNI 12.474.053), en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: "...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden 7, obra Certificado de Implante, por el cual se deja constancia de haber realizado el implante al paciente FLORES Martín Domingo que fuera intervenido con fecha 20 de julio de 2016, en el Hospital Municipal de Agudos como así también las imágenes correspondientes que avalan lo expuesto;

Que, a orden 66, la Dirección Provincial de Redes y Regiones señala que oportunamente se procedió a la contratación del insumo objeto de las actuaciones mediante la figura Factura Conformada y, autorizado por la autoridad vigente en su momento, no constando la correspondiente disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, y prestándose conformidad con la firma del funcionario autorizado en la factura citada;

Que, a orden 68, ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes 74, 76 y 80, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden 93, se ha incorporado el correspondiente certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7º de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden 98, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0008-00000339, a favor de la firma GARDESI S.R.L., por la suma total de pesos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 42.500,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación, previsto en la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00), por el art. 1º de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0008-00000339, a favor de la firma GARDESI S.R.L. (CUIT 30-68388812-1), por la suma total de pesos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 42.500,00), correspondiente a la adquisición de material protésico con destino al paciente FLORES Martín Domingo (DNI 12.474.053), con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3º. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104º inciso p) y 119º de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.